

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2019-00425.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 98 DEL 11 DE JUNIO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la apoderada de la ejecutante acreditó la entrega a su destinatario, del oficio Nro. 229 del 24 de febrero de 2021, con el certificado de entrega que allegara con memorial presentado vía correo electrónico el día 8 de marzo de 2021.

En consecuencia, y previo a dar inicio al correspondiente incidente para la imposición de sanciones, se requiere al Pagador de la EMPRESA GRUPO TAKAMI S.A. RESTAURANTE CENTRAL CEVICHERIA - OFICINA ADMINISTRATIVA-, para que en el término perentorio de 3 días, proceda a rendir informe detallado de las razones por las cuales a la fecha ha hecho caso omiso al embargo que fuera ordenado por esta Juez mediante oficio Nro. 2607 del 9 de julio de 2019 y reiterado mediante oficio Nro. 229 del 24 de febrero de 2021. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27a3c3f12b45cafafe78175968332d5a662f
f56a75c9f659a0e80da66b38aef4

Documento generado en 10/06/2021
11:43:47 AM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**